# ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 05-2026
# CONTRATACION REG ESPECIAL SUMINISTRO DE PÓLIZAS BIENES Y MANEJO

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual ( Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

| **1. DESCRIPCION GENERAL** | |
|---|---|
| **1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :** | 01 de Junio de 2026 |
| **1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:** | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN |
| **1.3. TIPO DE CONTRATO:** | SUMINISTRO |
| **1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:** | RÉGIMEN ESPECIAL |
| **2. DESCRIPCION FINANCIERA** | |

**2.1. VALOR:** El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de ocho millones cuatrocientos veinte mil ochenta pesos ($8.420.080)

**2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**
**N° 14 del 01 de junio de 2026**
**RUBRO 2.1.2.02.02.007.02 PÓLIZAS**
**VALOR: $8.420.080 OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS**
**FUENTE: CALIDAD POR GRATUIDAD**

**2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación régimen especial la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

**2.4 FORMA DE PAGO:** La Institución pagará el valor del contrato de Prestación de servicio, así: Un solo pago recibido a satisfacción previa liquidación definitiva del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura; con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, realizará el respectivo pago.

## 3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**: Suministro de Pólizas de todo riesgo de bienes ubicados en la totalidad de las sedes de la I E Nuestra Señora del Carmen y Manejo para el rector y pagador que ampare el presupuesto total de la vigencia.

**3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** El Rector de la I E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, tiene como deber, el de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para protección de los bienes muebles, póliza de manejo

oficial para rector y pagador. El periodo que deben permanecer amparados los bienes y personas es por vigencias de un año para la totalidad de los bienes muebles relacionados en el inventario general de elementos devolutivos; y la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella. La institución posee bienes muebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes, la institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare muebles, mercancías, equipos, maquinarias, contra los riesgos de perdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte. Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del manejo y patrimonio Institucional, de la vigencia 10/06/2026 a 10/06/2027.

**3.3. OBJETO A CONTRATAR:** Póliza de manejo para rector y pagador que ampare un valor de ciento setenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos incluida la cobertura robo informático y Póliza todo riesgo de los bienes muebles de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila para la vigencia 10/06/2026 a 10/06/2027

**3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

| ITEM | CLASIFICACION UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501 | contenido de edificios | 1 | 1 |
| 2 | 84131607 | Seguro de responsabilidad civil | 1 | 1 |

**3.5 PLAZO:** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo: 3 días contados a partir de la fecha de inicio, de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa, la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

**3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en la I E Nuestra Señora del Carmen de Guadalupe Huila

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 05-2026**
**CONTRATACION REG ESPECIAL SUMINISTRO DE PÓLIZAS BIENES Y MANEJO**

**3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Los aspectos a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto del contrato: Póliza de manejo para rector y pagador que ampare un valor de ciento setenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos incluida la cobertura robo informático y Póliza todo riesgo de los bienes muebles de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila para la vigencia 10/06/2026 a 10/06/2027

**Actividades a realizar:**

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y de conformidad con lo establecido.
2. Garantizar el suministro de las Pólizas Todo Riesgo y Manejo para la I E Nuestra Señora del Carmen
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Entregar oportunamente el objeto contractual, dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
6. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista
7. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
8. Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

**Obligaciones Generales:**

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento:

a) Ejecutar el(los) contratos de pólizas seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.

c) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y con vigencia a partir del día siguiente de suscrpción del contrato.

d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

h) Suministrar las lineas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

k) Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado de:

El ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente en: El sistema informático del asegurado; un sistema informático de la oficina de Servicios; un sistema electrónico de transferencia de fondos.

l) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR

ll) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del A69 si a ello hubiere lugar.

**3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN :**

* Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
* Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
* Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
* Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
* Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
* Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte**.**

## 4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

### 4.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

**REQUISISTOS JURIDICOS:**

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes

interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

**FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

**PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

**ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN**
**FAMILIAR, ICBF Y SENA**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993**

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

**CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido

por la Policía nacional,, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

**REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:**

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado:

| DESCRIPCION | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACIÓN 3 | PONDERADO |
|---|---|---|---|---|
| Póliza de manejo para rector y pagador que ampare un valor de ciento setenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos incluida la cobertura robo informático y Póliza todo riesgo de los bienes muebles de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila para la vigencia 10/06/2026 a 10/06/2027 | 8.420.080 | 9.358.591 | 0 | 8.889.336 |

## 5. SUPERVISION DEL CONTRATO

**5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** Estará a cargo de la pagaduría de la Institución Educativa.

## 6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del
Contrato

**ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato

en la contratación de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que los pagos se hará, una vez sea entregada la póliza y comience a operar. cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento, es decir contra entrega a recibo y satisfacción.

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA MARCAR ( X ) TIEMPO VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento
Buen Manejo del Anticipo
Prestaciones Sociales
Calidad del Servicio
Responsabilidad Civil Extracontractual
No requiere pólizas **X**

## 7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 I**NDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

**JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES**
**Rector / Ordenador**

**Proyectó: Hermilda Puentes Almario**